

REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 2171 DE 2015 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Superintendent

CIRCULAR N° 2 1 9 1

1 0 DIC 2015

Para todas las administradoras generales de fondos e intermediarios de valores

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y teniendo en consideración: i) que ha dado inicio a un proceso de revisión y perfeccionamiento de la normativa que regula la oferta de planes de Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (AVPC); ii) que dicho proceso eventualmente culminará con una modificación a esa normativa actualmente vigente, dentro de la que se encuentra la Circular N°2171 de 2015 que estableció un plazo de 12 meses a las administradoras e intermediarios para adecuar los planes de APV y APVC a las disposiciones contenidas en la misma; y iii) que de modificarse las aludidas regulaciones se requerirá de una nueva adecuación de tales planes, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

Reemplázase el guarismo "12" de la Sección III de la Circular N°2171 de 2015, por el guarismo "36".

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1⁶ Santiago - Chile Fono: (56-2) 2617 4000 Fax. (56-2) 2617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21

www.svs.el